



11333

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Segunda (2ª) del Círculo Notarial de Pasto - Nariño.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

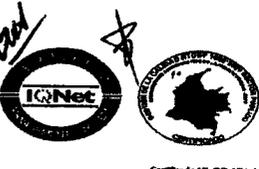
En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1º, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito del 5 de octubre de 2012 remitido a esta Dirección con oficio S.D.N. No. 6147 de 07/11/2012, adicionado oficio aclaratorio enviado vía mail el 16/11/2012, la doctora MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA, designada Notaria Segunda (2ª) del Círculo de Pasto - Nariño, solicita autorización a esta Superintendencia para el cambio de local donde funciona la Notaría Segunda (2ª) del citado círculo, ubicada actualmente en la calle 19 No. 23-43, a una nueva sede en la carrera 23 N° 18-59, de esa ciudad.

A través de Auto Comisorio No. 610 de 19/10/2012, la Doctora LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO, Superintendente Delegada para el Notariado comisiona a la doctora NANCY AGUIRRE MAYA, Personera Delegada en lo Político de la ciudad de Pasto, para que practique Visita Especial de inspección al local propuesto por la doctora Lasso Medina, a fin de establecer si el mismo reúne los requisitos de ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Pasto, de cuyos resultados se remitió por parte de la doctora Aguirre Maya, el informe de visita practicada el día 29 de octubre de 2012, adicionado mail de 19/11/2012 aclarando que al local visitado le corresponde la nomenclatura carrera 23 No. 18-59, dejando constancia en el Acta, entre otros, de los siguientes aspectos:

"(...): Se trata de un edificio de oficinas que se denominará AMA PASTO, sin terminar de construir, ubicado en el centro de la ciudad, con fácil acceso al público, (...), con rampa de acceso, puestos fijos de parqueo, (...). En el primer piso funcionará la Notaría Segunda, (...); buena iluminación, buena ventilación, 7 unidades sanitarias, para público en general y funcionarios de la Notaría. (...) cuenta con una guía de acceso para invidentes. (...) rampa de entrada para discapacitados y baños para hombres y mujeres de igual condición. (...) avisos con el lenguaje (braille) para personas con limitación visual. (...) ventanilla preferencial, habilitada para la atención de mayores de 62 años.(...)"





011333

27 NOV 2012

Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Segunda (2ª) del Círculo Notarial de Pasto - Nariño.

2

El mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: "(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con Concepto de Uso de Suelo No. 1062 del 01 de noviembre de 2012, aportado por la peticionaria y expedido por la arquitecta ANDREA MARÍA BRAVO VILLAREAL, Subsecretaria de Aplicación de Normas Urbanísticas de Pasto, por el cual se establece que el predio identificado con el código predial 0102010201033000 ubicado en la carrera 23 No. 18-59/61, clasifica para el funcionamiento de la Notaría.



27



1333

27 NOV 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Segunda (2ª) del ³
Círculo Notarial de Pasto - Nariño.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de local donde funciona la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Pasto, Nariño, ubicada actualmente en la calle 19 No. 23-43, a una nueva sede en la carrera 23 N° 18-59 de esa ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta providencia a la doctora MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA, Notaria Segunda (2ª) del Círculo de Pasto, Nariño, quién se obliga, una vez trasladada a la nueva sede, comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial antigua y nueva, así como publicarse en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 NOV. 2012


JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA

Superintendente de Notariado y Registro ^W


LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO
Superintendente Delegada para el Notariado

Aprobó: Dra. María Victoria Álvarez Builes/Asesora Jurídica Superintendente ^W
Aprobó: Dra. Zoraida Celis Carrillo/Directora GNS ^W
Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/Coordinadora GNS ^W
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ./16/11/2012 ^W

